



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-7/2024.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 22
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
ZONGOLICA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. –**

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



Tribunal Electoral
de Veracruz

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: TEV-RIN-
07/2024.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO
22 DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL CON SEDE
EN ZONGOLICA, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a cinco de julio de dos mil
veinticuatro².**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción I, 370 y 422, fracción I, del Código Electoral; 40, fracción I, 66, fracciones II, III y X, 147, fracción V, y 159, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané³, en su calidad de instructora, con el estado procesal que guarda el expediente.

VISTO el estado procesal de los autos, la Magistrada Instructora
ACUERDA:

ÚNICO. Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para resolver el presente asunto, en términos del artículo 373 del Código Electoral y 150 del Reglamento Interior de este Tribunal, se estima necesario requerir:

- a) **Al Consejo Distrital 22 del Organismo Público Local Electoral⁴ con sede en Zongolica, Veracruz, por**

¹ En adelante PRD.

² En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veinticuatro, salvo indicación en contrario.

³ Designada por Acuerdo Plenario del TEV, el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

⁴ En adelante, OPLEV.

conducto del **Consejo General del OPLEV**, para que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, remita en original o copia certificada el **Acta circunstanciada de la Sesión Permanente de Cómputo relativa a la elección de Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa**.

SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe a las autoridades requeridas que, de no cumplir con lo solicitado, se les aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el numeral 374 del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por oficio al **Consejo Distrital 22** por conducto del **Consejo General del OPLEV**, con sede en **Zongolica, Veracruz**; por estrados a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral; 168, 170 y 177 del referido Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Lilia del Carmen García Montané**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.-**


MAESTRA LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES


MAESTRA NUBIA ITZEL SOSA SALAS
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

